



GACETA DE MADRID

AÑO CCXXVI—NÚM. 98

VIERNES 8 ABRIL 1887

TOMO II—PÁG. 57

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TERREMOTOS DE ANDALUCÍA

COMISARIA REGIA

Cuenta que la Comisaria Regia presenta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de la inversión dada durante el mes de Marzo último á los fondos recaudados por suscripción nacional para la reedificación de los pueblos destruidos por los terremotos.

CARGO	Pesetas	Cénts.
Marzo 1.º de 1887.—Existencia que resultó en el mes anterior.	110.037	84
Idem 9.—Son cargo pesetas trescientas mil á que asciende el talón núm. 178.023 hecho efectivo en este día por el Inspector general D. Ricardo Bruquetas, en la Sucursal del Banco de España en Granada, por cuenta de lo consignado en la misma para las atenciones de la Comisaria Regia.	300.000	
TOTAL cargo	410.037	84

DATA

Marzo 1.º.—Son data pesetas setenta y cinco, satisfechas á Don Vicente Arteaga por los alquileres correspondientes al próximo pasado mes de Febrero, del cuarto tercero, núm. 4 de la calle de la Sierpe alta, núm. 1, de su propiedad, arrendado para oficinas de la Comisaria Regia.	75	
Idem id.—Son id. pesetas ciento noventa y seis, satisfechas á D. Manuel de la Gándara y Ortiz, importe de los honorarios devengados como delineante temporero al servicio de la Comisaria Regia, durante el mes de Febrero último, según cuenta unida al libramiento.	196	
Idem 2.—Son id. pesetas trescientas cincuenta y cuatro con setenta y cinco céntimos á que ascienden tres vales certificados de obras ejecutadas por los propietarios damnificados por los terremotos en el pueblo de Archez, satisfechos en su Sala Capitular á presencia del Alcalde y Cura Párroco, según copia del acta que se une al libramiento, no haciéndolo de los vales por quedar unidos á sus respectivos expedientes.	354	75
Idem id.—Son id. pesetas ciento sesenta y dos con veinticinco céntimos, importe de cinco vales certificados de obras ejecutadas por los del pueblo de Algarrobo, satisfechos con las mismas formalidades que los anteriores.	162	25
Idem 3.—Son id. pesetas novecientas setenta y cinco con setenta y cinco céntimos á que ascienden diez vales certificados de obras ejecutadas por los de Salares, satisfechos con las expresadas formalidades.	975	75
Idem id.—Son id. pesetas novecientas veintiuna con veinticinco céntimos, importe de diez vales certificados de obras ejecutadas por los de Canillas de Albaida, satisfechos con dichas formalidades.	921	25
Idem id.—Son id. pesetas tres mil ochocientos sesenta y una con cuarenta y cinco céntimos, á que ascienden cincuenta y dos vales certificados de obras ejecutadas por los propie-		

Pesetas. Cénts

tarios damnificados del pueblo de Cómpea, satisfechos con las referidas formalidades.	3.861	45
Marzo 4.—Son data pesetas cinco mil doscientas ochenta y dos con diez y ocho céntimos, importe de setenta y siete vales certificados de obras ejecutadas por los de Beznar, satisfechos con mencionadas formalidades.	5.282	18
Idem id.—Son id. pesetas ciento cincuenta y tres á que ascienden tres vales certificados de obras ejecutadas por los de Sayalonga, satisfechos con susodichas formalidades.	153	
Idem id.—Son id. pesetas trescientas nueve con cuarenta céntimos, importe de tres vales certificados de obras ejecutadas por los de Frigiliana, satisfechos con las indicadas formalidades.	309	40
Idem id.—Son id. pesetas mil ciento cuarenta y tres con setenta y cinco céntimos á que ascienden treinta y dos vales certificados de obras ejecutadas por los de Nerja, satisfechos con repetidas formalidades.	1.143	75
Idem id.—Son id. pesetas doscientas cincuenta y nueve con cincuenta céntimos, importe de tres vales certificados de obras ejecutadas por los propietarios de la ciudad de Vélez Málaga, satisfechos con las mismas formalidades que los anteriores.	259	50
Idem 5.—Son id. pesetas veintiún mil ochenta y ocho con ochenta y nueve céntimos á que ascienden veintiocho vales certificados de obras ejecutadas por los de la capital de Málaga, satisfechos con las expresadas formalidades.	21.088	89
Idem id.—Son id. pesetas ochenta y seis, importe de tres vales certificados de obras ejecutadas por los de Vélez Benadulla, satisfechos con dichas formalidades.	86	
Idem 6.—Son id. pesetas mil doscientas noventa y siete con cincuenta céntimos, á que ascienden 13 vales certificados de obras ejecutadas por los de Guajar Alto, satisfechos con las referidas formalidades.	1.297	50
Idem id.—Son id. pesetas setenta y cinco, importe de un vale certificado de la obra ejecutada por D. Manuel García Alcántara, propietario damnificado por los terremotos en Guajar Faraguit, satisfecho con las mismas formalidades que los anteriores.	75	
Idem 6.—Son id. pesetas ciento diez con ochenta y siete céntimos, satisfechas al Delegado administrativo D. Francisco Mambona, á que ascienden los gastos hechos durante la segunda quincena del mes anterior en los trabajos de seguridad para las aguas iluminadas con destino al nuevo pueblo de Güevejar, según cuenta aprobada que se une al libramiento.	110	87
Idem 8.—Son id. pesetas doscientas, satisfechas al Arquitecto D. Eduardo de Adaro, importe de los trabajos hechos de escritura y delineación en las copias del proyecto del monumento de Alfonso XII con destino al nuevo pueblo de Alhama, según cuenta que se acompaña.	200	
Idem id.—Son id. pesetas trescientas sesenta, satisfechas al Delegado administrativo D. Joaquín Caballero, á que ascienden las obras de reparación hechas por cuenta de la Comisaria Regia á los propietarios damnificados por los terremotos en Vélez Málaga, cuyo demérito fué apreciado en menos de veinticinco pesetas, no habiéndoseles concedido otro auxilio, y cuyo pago se verifica de conformidad con el edicto de 6 de Septiembre de 1885 y según relación y orden que se unen al libramiento.	360	
Idem id.—Son id. pesetas ciento, satisfechas al anterior por las obras de reparación hechas por cuenta de la Comisaria Regia á los propietarios del pueblo de Salares, cuyo demérito fué apreciado en menos de veinticinco pesetas, cuyo pago se verifica de conformidad con la citada disposición y según los documentos que se acompañan.	100	
Idem id.—Son id. pesetas cuarenta y cinco, satisfechas al Delegado mencionado, á que asciende la obra de reparación hecha por la Comisaria Regia á un solo propietario de la ciudad de Vélez Málaga, cuyo demérito fué apreciado en menos de veinticinco pesetas, verificándose el pago de conformidad con la expresada disposición y según los documentos unidos al libramiento.	45	
Idem 9.—Son id. pesetas ochenta y dos con cincuenta céntimos, satisfechas al Aparejador Don Nicolás Lopera, por importe de una cuenta aprobada de dietas devengadas du-		

	Pesetas. Céntis.
rante el pasado mes de Febrero, en servicios prestados fuera de su residencia.....	82'50
Marzo 9.—Son data pesetas ochenta y dos con cincuenta céntimos, satisfechas al de igual clase D. Juan Cruz Errasti, á que ascienden las dietas devengadas durante dicho mes en servicios prestados fuera de su residencia, según cuenta aprobada que se acompaña.....	82'50
Idem 10.—Son id. pesetas ciento siete, satisfechas al Delegado administrativo D. Eduardo Caballero por importe de los gastos de traslación, hechos con motivo de su viaje á varios pueblos de la provincia de Málaga al pago de vales certificados, según cuenta que aprobada se une al libramiento.....	107
Idem id.—Son id. pesetas ochenta y dos cincuenta céntimos, satisfechas al aparejador D. José Garaizabal á que ascienden las dietas devengadas en el mes de Febrero por servicios prestados fuera de su residencia, según cuenta que se acompaña.....	82'50
Idem 12.—Son id. pesetas doscientas treinta y cinco con sesenta y cuatro céntimos, importe de cuatro vales certificados de obras ejecutadas por los propietarios damnificados por los terremotos en el pueblo de Lentegi, satisfechos en su Sala Capitular á presencia del Alcalde y Cura párroco, según acta cuya copia se une al libramiento, no haciéndolo de los vales por quedar unidos á sus expedientes.....	235'64
Idem 13.—Son id. pesetas mil setenta y siete con setenta y cinco céntimos, á que ascienden 19 vales certificados de obras ejecutadas por los del pueblo de Jete, satisfechas con las expresadas formalidades.....	1.077'70
Idem id.—Son id. pesetas doscientas cuarenta y ocho con setenta y cinco céntimos, importe de diez vales certificados de obras ejecutadas por los de Itrabo, satisfechos con las mismas formalidades que los anteriores.....	248'70
Idem id.—Son id. pesetas tres mil ochocientos noventa y ocho con ochenta y seis céntimos, á que ascienden ochenta y cinco vales certificados de obras ejecutadas por los de Almuñécar, satisfechos con las mencionadas formalidades.....	3.898'86
Idem 14.—Son id. pesetas dos mil doscientas sesenta y dos con diez y siete céntimos, importe de veintidós vales certificados de obras ejecutadas por los propietarios de Molvizar, satisfechos con dichas formalidades.....	2.262'17
Idem 17.—Son id. pesetas cuatro mil doscientas cincuenta y seis con cuarenta y seis céntimos, á que ascienden cincuenta y ocho vales certificados de obras ejecutadas por los de Otívar, satisfechos como los anteriores.....	4.256'46
Idem id.—Son id. pesetas mil seiscientos noventa y ocho con setenta y cinco céntimos, satisfechas al contratista D. Rafael García López por importe de la obra ejecutada en un muro de contención en el nuevo pueblo de Alhama, según orden y copia de la certificación del Delegado facultativo D. José Irigoyen, que se une al libramiento.....	1.698'75
Idem id.—Son id. pesetas treinta y dos con cincuenta céntimos, satisfechas al Delegado administrativo D. Francisco Mambrona, á que ascienden los gastos hechos durante la primera quincena del presente mes en los trabajos de seguridad para las aguas iluminadas con destino al nuevo pueblo de Güevejar, según cuenta aprobada que se acompaña.....	32'50
Idem 18.—Son id. pesetas doscientas sesenta y tres con cincuenta céntimos, satisfechas al Delegado administrativo D. Enrique Arango	

por importe de los gastos hechos en Enero último con motivo de sus expediciones á varios pueblos al pago de obras certificadas y distribución de vales, según cuenta aprobada que se une al libramiento.....	263'50
Marzo 18.—Son data pesetas ciento cincuenta y siete con cincuenta céntimos, á que ascienden tres vales certificados de obras ejecutadas por los propietarios damnificados por los terremotos en el pueblo de Benagalbón, satisfechos en la Sala Capitular del mismo, á presencia del Alcalde y Cura párroco, según acta cuya copia se acompaña, no haciéndolo de los vales por quedar unidos á sus expedientes.....	157'50
Idem 19.—Son id. pesetas ciento treinta y cuatro con treinta y siete céntimos, importe de tres vales certificados de obras ejecutadas por los del pueblo de Iznate, satisfechos con las mismas formalidades que los anteriores.....	134'37
Idem id.—Son id. pesetas mil trescientas cincuenta y dos con veinticinco céntimos, á que ascienden 23 vales certificados de obras ejecutadas por los propietarios de Modinejo, satisfechos con las expresadas formalidades.....	1.352'25
Idem 20.—Son id. pesetas mil seiscientos cuarenta y seis, importe de diez vales certificados de obras ejecutadas por los de Casa Bermeja, satisfechos con mencionadas formalidades.....	1.646
Idem 23.—Son id. pesetas cuatro mil cuatrocientas sesenta y ocho con cincuenta y ocho céntimos, á que asciende la mitad anticipada de un vale y treinta y un certificados de obras ejecutadas por los propietarios del pueblo de Periana, satisfechos con repetidas formalidades.....	4.468'58
Idem 26.—Son id. pesetas trescientas cuarenta con setenta y cinco céntimos, satisfechas al Delegado administrativo suplementario D. Antonio Martínez de Castilla, importe de los gastos hechos con motivo de sus viajes á los pueblos del Valle de Lecrín al pago de obras certificadas, según cuenta aprobada que se une al libramiento.....	340'75
Idem id.—Son id. pesetas ciento noventa y cinco, satisfechas á los aparejadores D. José y Don Rafael Benet, á que ascienden trece dietas devengadas por cada uno de los mismos, durante el presente mes, en servicios prestados fuera de su residencia, según los documentos que se acompañan.....	195
Idem id.—Son id. pesetas ciento diez y ocho con setenta y cinco céntimos, satisfechas al de igual clase D. Pedro Laguna, por importe de la cuenta aprobada unida al libramiento de gastos de su viaje de regreso á Madrid al cesar en el cargo que desempeñaba.....	118'75
Idem id.—Son id. pesetas sesenta y seis con veinticinco céntimos, satisfechas á D. José Benet, á que ascienden los gastos de su viaje de regreso á Madrid al cesar en el cargo de Aparejador que en esta Comisaría Regia desempeñaba, según cuenta aprobada que se acompaña.....	66'25
Idem id.—Son id. pesetas sesenta y seis con veinticinco céntimos, satisfechas á D. Rafael Benet, por importe de la cuenta aprobada que se une al libramiento de gastos de viaje de regreso á Madrid al cesar en el cargo de Aparejador que desempeñaba.....	66'25
Idem 28.—Son id. pesetas setenta, satisfechas al Arquitecto delegado D. Modesto Cendoya, á que asciende la cuenta de gastos que se le han originado en el mes de Febrero último, con motivo del desempeño de su cargo, según cuenta aprobada que se acompaña.....	70
Idem id.—Son id. pesetas veintidós con cincuenta	

céntimos, satisfechas al Aparejador D. José María Rodríguez, por importe de una cuenta de dietas devengadas durante el presente mes en servicios prestados fuera de su residencia.....	22'50
Marzo 28.—Son data pesetas siete mil quinientas treinta y siete con ochenta y un céntimos, satisfechas al Depositario pagador para su distribución entre el personal destinado á los trabajos de la Comisaría Regia, correspondientes al mes de Febrero último, según la clasificación siguiente: Por el personal facultativo..... 5.682'48 Por el personal administrativo..... 1.855'33	7.537'81
Idem id.—Son id. pesetas mil cuatrocientas treinta y cinco, satisfechas al mismo por el hospedaje y manutención de los empleados á las órdenes del Excmo. Sr. Comisario Regio, durante el pasado mes, según cuenta que aprobada se acompaña.....	1.435
Idem id.—Son id. pesetas seiscientos seis con setenta y cinco céntimos, satisfechas á dicho Depositario por importe de la cuenta que aprobada se une al libramiento, de gastos hechos durante el expresado mes en impresiones, papel, libros y objetos de escritorio, con destino al servicio de las oficinas de la Comisaría Regia.....	606'75
Idem id.—Son id. pesetas trescientas cincuenta y una con ochenta y cinco céntimos, satisfechas al anterior, á que ascienden los gastos de material y diversos hechos con destino al servicio de la Comisaría Regia, sin aplicación á cuenta determinada, según cuenta aprobada que se acompaña.....	351'80
Idem id.—Son id. pesetas trescientas sesenta y cuatro con setenta y cinco céntimos, satisfechas al Delegado administrativo D. Enrique Arango, importe de los gastos hechos durante el mes de Febrero, con motivo de sus expediciones á los pueblos de Granada y Málaga á la distribución de vales y pago de obras certificadas, según cuenta que aprobada se une al libramiento.....	364'75
Idem 30.—Son id. pesetas veinticinco con quince céntimos, á que ascienden los honorarios satisfechos en el Registro de la propiedad de Alhama por la inscripción de documentos en favor de la Comisaría Regia, según recibo que se acompaña.....	25'15
Idem id.—Son id. pesetas cuatrocientas veintinueve con trece céntimos, importe de los azulejos adquiridos en Sevilla á los Sres. Pickman y Compañía, con destino á la rotulación de calles y numeración de casas en los pueblos de: Periana, por la cantidad de pesetas... 195'34 Alhama, por id..... 28'96 Arenas del Rey, por id..... 16'31 Zafarraya, por id..... 35'09 Albuñuelas..... 153'43 y según documentos que se acompañan.....	429'13
Idem 31.—Son id. pesetas trece mil ciento treinta y cinco con cincuenta céntimos, á que ascienden las mitades anticipadas de diez y ocho vales y cuatro certificados de obras ejecutadas por los propietarios damnificados por los terremotos en el pueblo de Alhama, satisfechos en su Sala Capitular á presencia del Alcalde y Cura párroco, según actas cuyas copias se acompañan, no haciéndolo de los vales por quedar unidos á sus expedientes.....	13.135'50
TOTAL pagado en Marzo de 1887.....	83.910'41

Recapitulación de la Data de esta cuenta y anteriores por servicios.

	PAGOS EJECUTADOS		
	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	TOTAL
	Pesetas. Céntis.	Pesetas. Céntis.	Pesetas. Céntis.
Satisfecho por el descombramiento de Alhama.....	14.378'19		14.378'19
Idem por auxilios, compra de terrenos, obras, etcétera, en idem.....	1.155.353'22	14.888'36	1.170.241'58
Idem por id. id. en Arenas del Rey.....	955.565'24	16'31	955.581'55
Idem por id. id. en Vélez Málaga.....	96.912'21	664'50	97.576'71
Idem por id. id. en Fornes.....	29.128'89		29.128'89
Idem por id. id. en Jayena.....	127.143'53		127.143'53
Idem por id. id. en Játar.....	20.032'19		20.032'19
Idem por id. id. en Frigiliana.....	10.141'88	309'40	10.451'28
Idem por id. id. en Periana.....	221.349'16	4.663'92	226.013'08
Idem por id. id. en Cómpeeta.....	61.486'51	3.861'45	65.347'96
Idem por id. id. en Algarrobo.....	1.178'62	162'25	1.340'87
Idem por id. id. en Iznate.....	3.329'30	134'37	3.463'67
Idem por id. id. en Torrox.....	19.608'11		19.608'11
Idem por id. id. en Nerja.....	11.512'75	1.143'75	12.656'50
Idem por id. id. en Almuñécar.....	31.132'72	3.898'86	35.031'58
Idem por id. id. en Beznar.....	62.190'89	5.282'18	67.473'07
Idem por id. id. en Cacin y Turro.....	7.651'99		7.651'99
Idem por id. id. en Chite y Talará.....	32.884'38		32.884'38
Idem por id. id. en Guájar-Faraguit.....	3.069'75	75	3.144'75
Idem por id. id. en Guájar-Fondón.....	1.673'75		1.673'75
Idem por id. id. en Itrabo.....	6.717'29	248'70	6.965'99
Idem por id. id. en Izbor y Tablate.....	13.947'06		13.947'06
Idem por id. id. en Restabal.....	23.385'50		23.385'50
Idem por id. id. en Melegis.....	63.893'28		63.893'28
Idem por id. id. en Molvizar.....	18.611'97	2.262'17	20.874'14
Idem por id. id. en Murchas.....	20.000		20.000
Idem por id. id. en Saleres.....	32.689'11		32.689'11
Idem por id. id. en Otívar.....	40.369'97	4.256'46	44.626'43
Idem por id. id. en Ventas de Huelma.....	9.937'94		9.937'94
Idem por id. id. en Alcaucín.....	4.942'25		4.942'25
Idem por id. id. en Archez.....	19.473	354'75	19.827'75
Idem por id. id. en Saleres.....	23.165'78	1.075'75	24.241'53
Idem por id. id. en Chimeneas.....	14.914'51		14.914'51
Idem por id. id. en Cónchar.....	30.415'50		30.415'50
Idem por id. id. en Cozvíjar.....	4.591'50		4.591'50
Idem por id. id. en Jete.....	12.048'22	1.077'70	13.125'92

PAGOS EJECUTADOS

	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	TOTAL
	Pesetas. Céntis.	Pesetas. Céntis.	Pesetas. Céntis.
Satisfecho por auxilios, compra de terrenos, obras, etc., en Lentegi.....	10.757'29	235'64	10.992'93
Idem por id. id. en Archidona.....	1.481		1.481
Idem por id. id. en Antequera.....	50.251'68		50.251'68
Idem por id. id. en Canillas de Albaida.....	33.017'62	921'25	33.938'87
Idem por id. id. en Sedella.....	18.928'51		18.928'51
Idem por id. id. en Sayalonga y Corumbela.....	18.986'27	153	19.139'27
Idem por id. id. en Huétor-Tájar.....	11.687'52		11.687'52
Idem por id. id. en Illora.....	14.024'47		14.024'47
Idem por id. id. en Loja.....	76.443'36		76.443'36
Idem por id. id. en Motril.....	32.908		32.908
Idem por id. id. en Salar.....	9.342'73		9.342'73
Idem por id. id. en Güevejar.....	402.892'77	143'37	403.036'14
Idem por id. id. en Arenas de Daimalos.....	8.339'78		8.339'78
Idem por id. id. en Villanueva Mesías.....	6.913'89		6.913'89
Idem por id. id. en Moraleda de Zafayona.....	4.460'86		4.460'86
Idem por id. id. en Mondújar.....	107.839'34	35'09	107.874'43
Idem por id. id. en Nigüelas.....	36.674'70		36.674'70
Idem por id. id. en Benamocarra.....	71.681'15		71.681'15
Idem por id. id. en Dúrcal.....	8.493'75		8.493'75
Idem por id. id. en Gójar.....	47.134'25	21.088'89	68.223'14
Idem por id. id. en Vélez Benaudalla.....	65.601'40		65.601'40
Idem por id. id. en Oñías.....	13.062'75		13.062'75
Idem por id. id. en Cútar.....	3.389'25	86	3.475'25
Idem por id. id. en Acequias.....	7.567'50		7.567'50
Idem por id. id. en Albuñuelas.....	34.846'25		34.846'25
Idem por id. id. en Churriana.....	8.378'59		8.378'59
Idem por id. id. en Dilar.....	296.253'77	153'43	296.407'20
Idem por id. id. en Gábia Grande.....	1.424'50		1.424'50
Idem por id. id. en Gábia Chica.....	9.998'50		9.998'50
Idem por id. id. en Gójar.....	1.050		1.050
Idem por id. id. en Padul.....	5.025'75		5.025'75
Idem por id. id. en Pinos del Rey.....	180		180
Idem por id. id. en Almogía.....	2.449'60		2.449'60
Idem por id. id. en Borge.....	13.835'50		13.835'50
Idem por id. id. en Casa-Bermeja.....	11.669'65		11.669'65
	9.459'25		9.459'25
	9.035'50		9.035'50
	16.995	1.646	18.641

PAGOS EJECUTADOS

	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	TOTAL
	Pesetas. Céntis.	Pesetas. Céntis.	Pesetas. Céntis.
Satisfecho por auxilios, compra de terrenos, obras, etc. en Viñuela.....	617	»	617
Idem por id. id. en Guájar Alto.....	9.109'80	1.297'50	10.407'30
Idem por id. id. en Ventas de Zafarraya.....	1.250	»	1.250
Idem por id. id. en Benagalbón.....	1.211'73	157'50	1.369'23
Idem por id. id. en Colmenar.....	3.307'50	»	3.307'50
Idem por id. id. en Río Gordo.....	647	»	647
Idem por id. id. en Moclín.....	7.444	1.352'25	8.796'25
Idem por id. id. en Alfarnatejo.....	4.309'75	»	4.309'75
Idem por id. id. en Trabuco.....	975	»	975
Idem por id. id. en Bayacas.....	9.953'90	»	9.953'90
Idem por id. id. en Cájar.....	591'05	»	591'05
Idem por id. id. en Cañar.....	24.760'39	»	24.760'39
Idem por id. id. en Capileira.....	2.274'50	»	2.274'50
Idem por id. id. en Chauthina.....	1.713	»	1.713
Idem por id. id. en Cénes.....	2.892	»	2.892
Idem por id. id. en Dudar.....	5.874'50	»	5.874'50
Idem por id. id. en Quéntar.....	7.290'67	»	7.290'67
Idem por id. id. en Lanjarón.....	917	»	917
Idem por id. id. en Mecina Fondales.....	3.674'45	»	3.674'45
Idem por id. id. en Ojijares.....	150	»	150
Idem por id. id. en Orgiva.....	2.995'88	»	2.995'88
Idem por id. id. en Soportújar.....	2.783	»	2.783
Idem por id. id. en Zúbia.....	957'55	»	957'55
Idem por id. id. en Agrón.....	988	»	988
Idem por id. id. en Nivar.....	981	»	981
Idem por id. id. en Pinos Genil.....	8.865'07	»	8.865'07

PAGOS EJECUTADOS

	Hasta fin de Febrero.	En el mes de Marzo.	TOTAL
	Pesetas. Céntis.	Pesetas. Céntis.	Pesetas. Céntis.
Satisfecho por gratificaciones y haberes de empleados facultativos y administrativos.....	178.553'08	7.537'81	186.090'89
Idem por estancias y manutención de idem.....	30.037'75	1.435	31.472'75
Idem por impresiones, libros y objetos de escritorio.....	5.234'60	606'75	5.841'35
Idem por servicios de la administración facultativa.....	32.265'20	1.182'25	33.447'45
Idem por id. de la id. administrativa.....	16.352'39	1.076	17.428'39
Idem por gastos diversos sin aplicación á cuenta determinada.....	18.677'54	426'80	19.104'34
TOTALES.....	5.079.962'16	83.910'41	5.163.872'57

Resumen de la cuenta de Marzo de 1887.

	Ptas. Céntis.
Importa el Cargo.....	410.037'84
Idem la Data.....	83.910'41
Existencia para la cuenta de Abril de 1887.....	326.127'43

La precedente cuenta comprende todas las operaciones practicadas en el empleo de los fondos de la suscripción nacional en el periodo de su referencia, y está arreglada y conforme con los documentos de su justificación, que son adjuntos con relaciones duplicadas. En Granada á 31 de Marzo de 1887.—El Comisario Regio, FERMIN DE LASALA.—Está conforme con los asientos de los libros y cuyos documentos originales se unen á las relaciones que se acompañan, de que certifico.—El Contador de la Comisaria Regia, Rafael Ruiz Mora.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 20.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BÁLTICO

Dinamarca.

87. EXTINCIÓN DE LAS LUCES Y RETIRADA DE LAS VALIZAS DEL SITIO DE EXPERIENCIAS DE TORPEDOS EN COPENHAGUE. (A. a. N., núm. 13/73. París, 1887.) Las valizas que señalaban el sitio de las experiencias de torpedos entre *Mellemfortet* y *Provesten* se han retirado, apagándose las luces que había en estos fuertes con ese objeto.

Cartas números 592 y 701 de la sección II.

88. VALIZA EN EL BANCO HOUVIGEN, AL N. DE MARSTAL (isla Aero, pequeño Belt). (A. a. N., núm. 13/74. París, 1887.) En el banco *Houvigen*, por fuera de *Marstal*, se ha puesto una valiza flotante blanca con percha del mismo color y globo rojo en 2m,8 de agua.

Situación: 54° 52' N., y 16° 44' 18" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Noruega.

89. PIEDRA EN EL CANAL BALSTAD (islas Lofoten). (A. a. N., núm. 13/75. París, 1887.) En el *Buonesford* hay una piedra, que no señalan las cartas, con 1m,9 de agua. Para tener la seguridad de evitarla es necesario, al entrar en el fiord, rascar la costa de *Balstad*, pues la piedra está casi al centro del paso.

Carta núm. 229 de la sección I.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

90. ESTABLECIMIENTO DE SEÑALES DE MAL TIEMPO EN SPECIA. (A. a. N., núm. 13/76. París, 1887.) En el puerto de Specia se ha puesto un mástil de señales, con un pico, en una explanada delante de la Capitanía del puerto, cerca del arranque del muelle mercante, en el que se hacen las señales de mal tiempo unos 12 metros de elevación sobre el mar.

Carta núm. 252 de la sección III.

91. SEÑALES DE MAL TIEMPO EN NÁPOLES. (A. a. N., número 13/77. París, 1887.) En el puerto de Nápoles se harán las señales de mal tiempo en un asta de 7 metros de alta, puesta en la parte E. de la segunda galería del faro Angioino (faro principal). Estas señales se encuentran á unos 45 metros sobre el mar, y empezarán á funcionar en el transcurso de Enero de 1887.

Cartas números 154, 825 y plano 742 de la sección III.

Stella (costa O.).

92. CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DEL MUELLE O. DE MARSALA. (A. a. N., núm. 13/78. París, 1887.) Desde el 20 de Enero de 1887 la luz del muelle O. del puerto de Marsala será fija.

NOTA. Esta luz continuará siendo fija hasta nuevo aviso. Hay el proyecto de hacerla fija, variada á intervalos de cuarenta segundos, por medio de grupos de dos destellos separados por un eclipse de diez segundos.

Corrijase el cuaderno de faros núm. 83, página 102, y véanse cartas números 122 A y 577 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO

Italia.

93. ESTABLECIMIENTO DE UNA SIRENA DE NIEBLA EN EL FARO DE MALAMACCO. (A. a. N., núm. 13/79. París, 1887.) En el faro de Malamacco, en el extremo de fuera del dique del N., se ha puesto una sirena de niebla, que empieza á funcionar unas dos horas después de la aparición de la niebla, dando cada cuarenta segundos grupos de tres sonidos, separados por intervalos de 2,5 segundos.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 83, página 122, y véase la carta núm. 135 de la sección III.

94. ESTABLECIMIENTO DE SEÑALES DE MAL TIEMPO EN VENEZIA. (A. a. N., núm. 13/80. París, 1887.) En la punta O. del dique situado delante de *San Giorgio Maggiore* se ha puesto una estación de señales de mal tiempo, dando frente al palacio Ducal en la orilla *degli Schiavoni*. Las señales se izan en una verga á 12 metros de altura sobre el mar, y no pueden verla más que los buques que se encuentran en el puerto interior; es decir, en el dique *San Marco* y en una parte del canal *della Giudecca*.

Estas señales empezarán á funcionar en el transcurso de Enero de 1887.

Carta núm. 135 de la sección III.

Madrid 29 de Enero de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto por los artículos 185 y 187 de la vigente ley de Instrucción pública y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID

Escuela de niños.

La sustitución de la elemental de Zarzalejo, dotada con el sueldo anual de 312'50 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas de niños.

Las de Valdemoro de la Sierra y Villar de la Encina, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La sustitución de la de Villagarcía, con 412'50, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

La id. de Jabalera, con 312'50, conforme á la misma regla de la citada orden.

Escuela de niñas.

La sustitución de la de El Pedernoso, dotada con el sueldo anual de 412'50 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de niños.

Las de Armallones y Peralejos, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La sustitución de la de Campisábalos, con el de 312'50, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de la del Espinar, dotada con el sueldo anual de 720 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuela de niños.

La de San Pablo de los Montes, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, con la hoja de sus méritos y servicios prestados hasta dicho día, y que extenderán con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, debiendo acompañar certificado de buena conducta aquellos interesados que no se hallen desempeñando Escuela en propiedad ó interinamente.

Los Maestros y Maestras que para este concurso presenten instancias solicitando plazas en varias provincias, ó distintas dentro de una misma, expresarán en todas aquellas las que hayan solicitado y la rigurosa preferencia con que las deseen.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 4 de Abril de 1887.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Ignorándose la actual residencia de D. Juan Rodolfo Bird, Almacenero que fué en los generales de Filipinas, se le cita por este anuncio oficial á fin de que por sí ó por medio de representante autorizado al efecto se presente en esta Dirección general en día y hora hábil para hacerle entrega de un documento que le interesa.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general de Hacienda, E. de Castro y Serrano.

Banco Español Filipino.

387 Estado de las cuentas en 31 de Enero de 1887.

Folios.	CUENTAS DEUDORAS	Pesos fuertes.
2	Casa del Banco: su valor actual...	9.864'10
3	Menaje: su valor en la actualidad..	1.004'82
4	Documentos descontados de la Caja de Depósitos.....	531.843'47
5	Pagarés descontados: 98 pagarés..	555.463'79
6	Préstamos sobre fincas: por 23 escrituras.....	184.400
7	Idem sobre buques: por seis id....	60.800
8	Idem sobre alhajas: por catorce pagarés.....	54.570
9	Idem sobre efectos: por cuatro escrituras.....	20.200
10	Banco Hispano-Colonial, de Barcelona.....	194.145'25
11	Banco de España en Madrid.....	194.688'88
12	Comptoir d'Escompte de Paris: debe.....	96.369'21
13	Valores en suspenso: pendientes de cobre.....	23.206'05
14	Valores á cobrar.....	4.320
15	Alhajas: valor de dos depósitos....	2.558
16	Sres. Zulueta y Compañía, de Londres, deben £ 11-11-0.....	55'76
17	Gastos de pleitos: por costas pagadas.....	27'22
32	Gastos: desde 1.º de este mes.....	1.151'57
37	Fondos remesados.....	204.000
38	Tesoro: { Existencia en metálico..	1.318.960'56
	{ Idem en billetes.....	16.980
39	Partidas en suspenso.....	40.000
		3.514.609'27
	CUENTAS ACREEDORAS	
18	Capital: 3.000 acciones emitidas de pesos fuertes 200.....	600.000
19	Fondo de reserva: el 10 por 100 del capital.....	60.000

Folios.		Pesos fuertes.
20	Billetes en Caja: 336, su valor.....	16.980
21	Idem en circulación: 37.823, su valor.....	1.167.220
22	Ganancias y pérdidas: beneficios desde 1.º de este mes.....	7.851'42
23	Depósitos: 101 con.....	66.519'94
24	Cuentas corrientes: 265 con.....	1.122.518'42
25	Libramientos aceptados: 29, por valor de.....	88.335'41
26	Giros sobre España: por letras giradas.....	342.569
27	Premios y daños: saldo de esta cuenta.....	12.972'58
28	Dividendos atrasados: pendientes del 23.º al 65.º dividendo.....	6.473'21
29	D. José Fernández Bedoya.....	4.330
30	D. Francisco de Iriarte: saldo á su favor.....	12'43
31	Prima de las nuevas acciones: pendientes.....	1'62
33	66.º dividendo: pendientes.....	7.002
34	Gasto de administración: pendientes.....	323'24
35	Giros sobre Hongkong: por letras giradas.....	11.500
		3.514.609'27

Manila 31 de Enero de 1887. = El Tenedor de libros, J. de Barrios.—V.º B.º=El Director de turno, Francisco Godínez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Mes de Enero de 1887.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Sr. Director general en 29 de Marzo del corriente año.

AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS

Veinte títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 600.000 pesetas.

Siete residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales, 951'29 pesetas.

Sesenta y dos acciones de carreteras; por capitales, 31.000 pesetas.

Cincuenta y tres acciones de obras públicas; por capitales, 26.500 pesetas.

Una lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales, 75.813'72; por intereses, 100.453'15; total, 176.266'87 pesetas.

Mil ochocientos sesenta primeros décimos y documentos representativos del empréstito de 175 millones; por capitales, 45.474'63; por intereses, 1.364'21; total, 46.838'84 pesetas.

Diez mil cuatrocientos cuarenta y uno novenos décimos de idem id.; por capitales, 50.634 pesetas.

Ocho mil quinientos cuarenta y seis primeros décimos resguardos y residuos de id. id. id.; por capitales, 59.151'64 pesetas.

Veintisiete títulos de Deuda amortizable del 2 por 100 interior; por capitales, 32.000 pesetas.

Total: 21.017 documentos; por capitales, 921.525'28; por intereses, 101.817'36; total, 1.023.342'64 pesetas.

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

Seis títulos de renta perpetua del 3 por 100 interior, emisión de 1880; por capitales, 10.000 pesetas.

Doce títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870; por capitales, 6.750 pesetas.

Treinta y tres residuos de id. id. id.; por capitales, pesetas 3.270'20.

Una certificación de renta consolidada al 3 por 100 interior; por capitales, 31.601'77 pesetas.

Un título provisional de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 5.000 pesetas.

Noventa y dos títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 1.292.000 pesetas.

Sesenta y siete residuos de id. id. id.; por capitales, 15.504'80 pesetas.

Ocho inscripciones de id. id. id.; por capitales, pesetas 447.587'48.

Dos obligaciones generales de ferrocarriles, emisión de 1859; por capitales, 1.000 pesetas.

Un título de Deuda interior amortizable de segunda clase; por capitales, 6.000 pesetas.

Una lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales, 55.728'45; por intereses, 27.167'58; total, pesetas, 82.896'03.

Una lámina de partícipes legos en diezmos; por capitales, 1.092'50 pesetas.

Una inscripción de renta vitalicia; por intereses, 382'20 pesetas.

Total: 226 documentos; por capitales, 1.875.735'20; por intereses, 27.549'78; total, 1.903.284'98 pesetas.

RESUMEN

Veintiún mil diez y siete documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 921.525'28; por intereses, 101.817'36; total, 1.023.342'64 pesetas.

Doscientos veintiséis documentos de amortización por conversiones; por capitales, 1.875.735'20; por intereses, 27.549'78; total, 1.903.284'98 pesetas.

Total general: 21.243 documentos; por capitales, 2.797.260'48; por intereses, 129.367'14; total, 2.926.627'62 pesetas.

Madrid 30 de Marzo de 1887.—El Tesorero, Andrés Caa-maño.—Conforme.—El Contador general, Purón.—V.º B.º=El Director general, Ferratges.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos, hechas por esta Junta durante la segunda quincena de Febrero último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

D. Julián García de los Santos, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 4 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial, Inspector de las salinas de Manuei (Valencia) 7 meses y 29 días; Oficial tercero y primero de las Administraciones de Hacienda de Oviedo y Guadalajara 2 años, 5 meses y 21 días; Oficial cuarto de la Administración de fincas del Estado de Madrid un año, 4 meses y 25 días; Oficial primero de la Administración de Contribuciones directas, estadística y fincas del Estado 3 meses y 29 días; Inspector tercero de id. 4 meses y 28 días; Oficial primero de la Tesorería de Rentas de Jaén 4 años, 9 meses y 7 días; Oficial tercero y segundo de la Sección de Gobierno de Barcelona 5 años, 10 meses y 9 días; Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de Jaén un año, 4 meses y 21 días; Tesorero de Hacienda pública de Bilbao 2 meses; Auxiliar en comisión de la clase de cuartos de la Subsecretaría de Gobernación un año, un mes y 23 días; Oficial cuarto del Archivo del citado Ministerio 8 meses y 9 días; Oficial primero de Administración civil de los Gobiernos de Madrid y Granada 2 años, 2 meses y 13 días; Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública de Jaén y Logroño 4 años, 8 meses y 12 días; Interventor Jefe, Tenedor de libros de las minas de Almadén 3 años, 5 meses y 19 días; Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de la Administración económica de Cádiz 2 años, 10 meses y 21 días; Jefe de Administración de cuarta clase de Hacienda pública de la Inspección general 9 meses y 16 días, y Delegado de Hacienda de las provincias de Córdoba, Zaragoza y Sevilla 4 años y 9 días.

D. Francisco Pinós y Quintana, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.500 pesetas que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 6 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de Herrera del Duque 3 años, 11 meses y 25 días; Juez de primera instancia de varios partidos 14 años, 25 días, y Fiscal y Presidente de la Audiencia de lo criminal de Huelva 3 años, 5 meses y 18 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. José María Aguilar y Ruiz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.400 pesetas, cuatro quintas

partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 3 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de Marina de Alicante y de Menó-var 2 años, 8 meses y 13 días; Registrador de la propiedad de Orihuela 2 años, 6 meses y 17 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Alejandro García Tur, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.840 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.800 que le sirve de regulador, y por reunir 46 años, 10 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 20 años, 3 meses y 23 días; Escribiente de Telégrafos 2 años, 3 meses y 15 días; Telegrafista de tercera y segunda clase 7 años, 9 meses y 26 días; Oficial segundo y primero de Telégrafos 12 años, 8 meses y 4 días, y se le abonan en concepto de doble tiempo de campaña 3 años, 9 meses y 14 días.

D. Juan Bautista Batalla y Diago, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 11 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Ordenanza de segunda clase del ramo de Telégrafos 3 meses y 15 días; Torrero de tercera y segunda clase de líneas telegráficas 7 años, 11 meses y 8 días; Telegrafista de segunda y primera clase 4 años, 8 meses y 21 días; Oficial de Sección del Cuerpo de Telégrafos un año, 9 meses y 9 días; Jefe de Estación de segunda clase 5 años, 7 meses y 19 días; Auxiliar del Cuerpo de Telégrafos un año, 5 meses y 21 días; Oficial de tercera clase de Telégrafos 3 años, 10 meses y 25 días; Jefe de Estación de id. 2 años, 5 meses y 6 días; Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos 5 años, 19 días, y Subdirector de Sección de primera clase del mismo Cuerpo 3 años, 8 meses y 18 días.

D. Rafael del Cerro y Matute, Oficial de segunda clase de Hacienda pública de la Administración de Contribuciones y Rentas de Navarra, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: en resión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 5 de Noviembre de 1884 le fueron reconocidos en concepto de cesante 27 años, 11 meses y 24 días, y se le abonan como cesante por supresión 25 días.

D. Ignacio Gatell y Roig, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.400 pesetas dos quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 6 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante á Oficial de tercera clase de la Contaduría de Hacienda pública de Tarragona 3 años, 8 meses y 7 días; Celador de Ferrocarriles un año, 7 meses y 8 días; Oficial primero de la Sección central de vigilancia del Gobierno civil de Málaga un año, un mes y 22 días; Oficial sexto, segundo de la Administración de Hacienda de Málaga, no se le abona este servicio por no haber obtenido su confirmación; Oficial séptimo, cuarto, tercero, segundo y primero de Hacienda pública de las Administraciones económicas de Málaga, Cádiz, Granada y Alicante 15 años, 6 meses y 5 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Propiedades 6 Impuestos de Huelva 7 meses; Oficial primero en comisión de la Administración económica de Huelva y Granada 3 meses y 10 días, y Jefe de Negociado de tercera clase en la Inspección de la Contribución industrial y de comercio de Granada 8 meses y 12 días.

D. Diego Dávila y Godoy, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.750 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 5 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de paz y municipal de la villa de Zalamea, no se le abonan estos servicios por no reunir las circunstancias que exige la ley de Presupuestos de 1865; Promotor fiscal de los Juzgados de Olivenza, Almadén y Villanueva de la Serena 9 años, 10 meses y 17 días, y Secretario de la Audiencia de Don Benito 2 años, 6 meses y 16 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Matías Fernández Peña, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 2 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Relojero de los Reales Sitios un año, 2 meses y 17 días; segundo Relojero de Cámara 10 años, 4 meses y 6 días, y primer Relojero de Cámara y Sitios Reales 11 años, 7 meses y 18 días.

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de los valores que se han obtenido por renta de Aduanas en las Administraciones de las islas Filipinas durante el mes de Diciembre de 1886 por los conceptos que se detallan, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADMINISTRACIONES	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	COMISOS Y MULTAS	DEPÓSITO	DERECHOS DE CONSUMOS	TOTAL	OBSERVACIONES
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
Manila.....	110.627'15	23.144'69	1.068'74	11'51	»	»	134.852'09	
Iloilo.....	2.623'63	8.639'60	719'26	»	»	»	11.982'49	
Cebú.....	305'39	1.693'04	165'68	»	»	»	2.164'11	
Zamboanga.....	35'73	»	4'89	»	»	»	40'62	
Atimonán.....	»	»	»	»	»	»	»	
Recaudado en Diciembre de 1886.....	113.591'90	33.477'33	1.958'57	11'51	»	»	149.039'31	
Idem en id. de 1885.....	173.940'10	34.128'51	2.709	130'23	5'37	»	210.913'21	
Diferencia en más.....	»	»	»	»	»	»	»	
Idem en menos.....	60.348'20	651'18	750'43	118'72	5'37	»	61.873'90	
Dozava parte del presupuesto.....	138.250	38.883	3.791'66	416'66	83'33	»	181.424'65	
Diferencia en más.....	»	»	»	»	»	»	»	
Idem en menos.....	24.658'10	5.405'67	1.833'09	405'15	83'33	»	32.385'34	

COMPARACIÓN

	Pesos. Cs.
Diferencia en menos, según el año anterior.....	61.873'90
Idem en menos, según el presupuesto.....	32.385'34

Madrid 16 de Marzo de 1887.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO.—DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

COMISIÓN DEL REGISTRO-MATRÍCULA DE CABALLOS DE PURA SANGRE

Resumen del efectivo total de las diferentes ganaderías ó cuadras inscritas en este Registro, con expresión de la situación en que se encuentran las hembras y de las bajas ocurridas en el transcurso del año 1886.

Real yeguada de Aranjuez.

SANGRES	SEXOS	AÑOS	NOMBRES	VACÍAS	CUBIERTAS	CON RASTRA	CAUSAS DE SU BAJA
Pura sangre inglesa...	Semental.....	Cerrado.	Canova.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Directoire.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Thunderstone.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	6	Cornist.....	»	»	»	»
Idem.....	Yegua de vientre.	Cerrada.	Black Sea.....	»	Por Thunderstone y Cornist...	Potra, por Thunderstone.	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Minim.....	»	Por Thunderstone.....	Potro, por Monckstle....	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Ancilla.....	»	Idem.....	Potra, por Thunderstone.	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Actoris.....	»	Por Cornist.....	Malparió.....	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Ganga.....	»	Por Thunderstone.....	Potra, por Monckcastle...	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Yorkshire Lass.....	»	Por Cornist.....	Potro, por Thunderstone.	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	My Queen.....	Vacia...	Por Thunderstone.....	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Lady Fanciful.....	»	Idem.....	Potra, por Pagnotte.....	»
Idem.....	Idem.....	5	Gay.....	Vacia...	»	»	»
Idem.....	Idem.....	5	Columbine.....	Idem...	»	»	»
Idem.....	Potro.....	4	Aranjuez.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	3	Madrieno.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Monin.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Rastra.	N, por Thunderstone.....	»	»	»	Murió.
Idem.....	Idem.....	Idem.	Veremos, por Monckastle.....	»	»	»	»
Idem.....	Potranca.....	3	Arrea.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	3	Timpanetto.....	»	»	»	Murió el 28 de Enero.
Idem.....	Idem.....	2	Perinola.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Chiripa.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Ancla.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Alegría.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Care.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Rastra.	Missy, por Thunderstone.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Mádi, por Thunderstone.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Niña, por Monckastle.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Sevillana, por Pagnotte.....	»	»	»	»
Anglo-árabe.....	Potro.....	2	Corán.....	»	»	»	»
Idem.....	Potranca.....	3	Califato.....	»	»	»	»

Sementales del Estado.

Pura sangre inglesa...	Semental.....	Cerrado.	Convalescent.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Eclairer.....	»	»	»	Murió.
Idem.....	Idem.....	Idem.	Flaneur.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Floridor.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	5	Inventus.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	5	Sire d'Abitain.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	4	Uranus.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	3	Cyriaque.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	5	Rat-Penat.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Barón.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	5	Ben-Mohamed.....	»	»	»	»
Pura sangre árabe.....	Idem.....	6	Emir.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	5	Nassim.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	4	Arcas.....	»	»	»	Murió.
Idem.....	Idem.....	4	Massoudi.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	3	Alguacil.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	4	Alan.....	»	»	»	»
Anglo-árabe.....	Idem.....	6	Banco (ex Eifronté).....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	5	Borabi.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	5	Godofrín (ex Reformiste).....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	4	Héctor.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	4	Jugurtha.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	5	Mentor.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	5	Satán.....	»	»	»	»

Yeguada del Marqués de Alcañices.

Pura sangre inglesa...	Yegua de vientre.	Cerrada.	Étienne.....	»	Por Cornist.....	Potra, por Thunderstone.	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Pampelune.....	»	»	Malparió.....	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Sauveterre.....	»	»	»	Murió el 5 de Marzo.
Idem.....	Idem.....	6	Queen.....	»	Por Cornist.....	Potro, por Thunderstone.	»
Idem.....	Idem.....	5	Maid of Honour.....	Vacia.	»	»	Murió el 2 de Marzo.
Idem.....	Idem.....	4	Ginebra.....	Idem.	»	»	»
Idem.....	Potro.....	1	Aguinaldo.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Rastra.	Añete, por Thunderstone.....	»	»	»	»
Idem.....	Potranca.....	3	Moon.....	»	»	»	Vendida á A. Laso de la Vega el 14 de Mayo.
Idem.....	Idem.....	3	Week.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	3	Famika.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Beatriz.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Approval.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Rastra.	Monina, por Thunderstone.....	»	»	»	»

Yeguada de D. Guillermo Garvey.

Pura sangre inglesa...	Semental.....	Cerrado.	Rifle.....	»	»	»	Vendido á M. Bertemati en 3 de Junio.
Idem.....	Yegua de vientre.	Cerrada.	Eve.....	»	Por Principe.....	Potro, por Tristán.....	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Betty.....	»	Por Storm.....	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Léonide.....	»	Por Rifle.....	Potro, por Tristán.....	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Lucretia.....	»	Por Rifle.....	Potro, por Rifle.....	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Ellermira.....	»	»	Potro, por Rifle.....	Murió el 23 de Marzo.
Idem.....	Idem.....	Idem.	Intellect.....	»	Por un media sangre.....	Potro, por un media san- gre.....	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Victoria.....	»	Por un media sangre.....	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Aucuba.....	»	Por Principe.....	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Blair.....	Vacia...	»	Potra, por Storm.....	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Tita.....	»	Por Rifle.....	Potra, por Fitz-Plutus....	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Regrettée.....	»	Por Rifle.....	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Santera.....	»	Por un media sangre.....	»	»
Idem.....	Idem.....	6	Muscadina.....	»	Por un media sangre.....	Potro, por Fitz-Plutus...	»
Idem.....	Idem.....	5	Princesa.....	Vacia...	»	»	»
Idem.....	Idem.....	4	Tormenta.....	Idem...	»	»	»
Idem.....	Potro.....	3	Bético II.....	»	»	»	Vendido á J. Romero el 10 de Septiembre.
Idem.....	Idem.....	2	Blair Athol.....	»	»	»	»

SANGRES	SEXOS	AÑOS	NOMBRES	VACÍAS	CUBIERTAS	CON RASTRA	CAUSAS DE SU BAJA
Pura sangre inglesa..	Yegua de vientre.	2	Mosquete.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Caulina.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Carlo Monte.....	»	»	»	Castrado. Dedicado á tiro.
Idem.....	Idem.....	1	Granizo.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Ramo.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Rayo.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Berdan.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Rastra.	Huérano, por Rifle.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Abel, por Tristán.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	León, por Tristán.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Jenaro, por Rifle.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Plutón, por Fitz-Plutus.....	»	»	»	»
Idem.....	Potranca.....	3	Tita II.....	»	»	»	Vendida á P. Larios el 23 de Abril.
Idem.....	Idem.....	2	Ellermira II.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Carabina.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Vitry.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Rastra.	Athol, por Storm.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Romana, por Fitz-Plutus.....	»	»	»	»

Yeguada de D. Higinio de Rivera.

Pura sangre inglesa..	Yegua de vientre.	Cerrada.	Palatine.....	»	»	Potra, por Berryer.....	Murió en Noviembre.
Idem.....	Idem.....	Idem.	Pontanges.....	»	»	Potra, por Berryer.....	»
Idem.....	Idem.....	3	Deja-Faute.....	»	»	»	»
Idem.....	Potro.....	4	Banneton.....	»	»	»	»
Idem.....	Potranca.....	Rastra.	Cerdaña, por Berryer.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Puigcerdá, por Berryer.....	»	»	»	»
Anglo-árabe.....	Yegua de vientre.	Cerrada.	Confiance.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Aida.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	4	Conference.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	3	Aida-Sire.....	»	»	Potro, por Eclair.....	Vendida en Mayo á F. Grau.
Idem.....	Potro.....	1	Ró.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Rastra.	Alarp, por Eclair.....	»	»	»	Vendido á F. Grau.
Idem.....	Potranca.....	2	Leda.....	»	»	»	»

Yeguada del Conde de Cañete del Pinar.

Pura sangre inglesa..	Yegua de vientre..	Cerrada.	Promenade.....	»	Por Monte Carlo.....	Potro, por Monte Carlo...	Murió en Diciembre.
Idem.....	Potro.....	2	Guerrita.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Rastra.	Espartero, por Monte Carlo.....	»	»	»	»

Yeguada del Marqués de Villamejor.

Pura sangre inglesa..	Semental.....	Cerrado.	Double Blanc.....	»	»	»	»
Idem.....	Yegua de vientre.	Cerrada.	Generosity.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Volte-Face.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	L'Etoile.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Miss Lizzie.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Reine Claude.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Vitelotte.....	Vacia...	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Amnesia.....	Idem...	»	»	»
Idem.....	Idem.....	5	Salamandra.....	Idem...	»	»	»
Idem.....	Caballo.....	Cerrado.	Précý.....	»	»	»	»
Idem.....	Yegua.....	5	Bulgarie.....	»	»	»	»
Idem.....	Potro.....	4	Karthoum.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	4	Earthquake.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	4	Albert.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	3	Gran Tacaño.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	3	Seis Doble.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Telégrafo.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Ciruelo.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	N., por Double Blanc y L'Etoile...	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Rastra.	El Espartero, por Double Blanc...	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	N., por Double Blanc.....	»	»	»	»
Idem.....	Potranca.....	3	Pile ou Face.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	3	Cometa.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Flecha.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Rastra.	Candelaria, por Double Blanc.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	La Fragosa, por Double Blanc.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Salambó, por Double Blanc.....	»	»	»	»

Yeguada de D. Gonzalo Figueroa.

Pura sangre inglesa..	Potro.....	2	Sacristán (ex Guerrier).....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Terrery.....	»	»	»	»
Idem.....	Potranca.....	2	Fanchette.....	»	»	»	»

Yeguada del Duque de la Torre.

Pura sangre inglesa..	Semental.....	Cerrado.	Flamenco.....	»	»	»	Vendido á J. Pedreño en Marzo.
Idem.....	Yegua de vientre.	5	Inglaterra.....	Vacia.	»	Potra, por Flamenco.....	Vendida á J. M. García Agudo en Noviembre.
Idem.....	Potranca.....	2	Tops.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Rastra.	Fortune's Wheel, por Flamenco..	»	»	»	»

Yeguada del Duque de Fernán Núñez.

Pura sangre inglesa..	Semental.....	Cerrado.	Pagnotte.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	6	Diletto.....	»	»	»	»
Idem.....	Yegua de vientre.	Cerrada.	Alva.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Emmcline.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Escalibar.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Holdenby.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Mis Pretention.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Navette II.....	Vacia...	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Puzzle.....	Idem...	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Rigolade.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Sonnette.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Vanity-Fair.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Georgina.....	Vacia...	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Greek Maid.....	Idem...	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Floating Teather.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	4	Flamenca.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	4	Macarena.....	»	»	»	»
Idem.....	Caballo.....	5	Rat-Penat.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	5	Popsey.....	»	»	»	»
Idem.....	Potro.....	4	Año Nuevo.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	4	Stornello.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	3	Mefistófeles.....	»	»	»	»

SANGRES	SEXOS	AÑOS	NOMBRES	VACÍAS	CUBIERTAS	CON RASTRA	CAUSAS DE SU BAJA
Pura sangre inglesa..	Potro.....	3	Boito.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Meteoro.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Maddhi.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Párola.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Herat.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Saigon.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Rastra.	Dalif, por Diletto.....	»	»	»	Murió.
Idem.....	Idem.....	Idem.	Darro, por Diletto.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Paladin, por Pagnotte.....	»	»	»	»
Idem.....	Potrancia.....	4	Favorita.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	4	Bibi.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	3	Phryne.....	»	»	»	Vendida en Abril.
Idem.....	Idem.....	3	Mucho-mucho.....	»	»	»	Vendida en Mayo.
Idem.....	Idem.....	3	Campanilla.....	»	»	»	Vendida en Noviembre.
Idem.....	Idem.....	3	Huéscar.....	»	»	»	Vendida en Marzo.
Idem.....	Idem.....	2	Gioconda.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Panamá.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Ráfaga.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2	Presumida.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Carita.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Triana.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Catalana.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Chucha.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	1	Partenza.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Rastra.	Doña Sol II, por Diletto.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Delta, por Diletto.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Desdémona, por Diletto.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	N., por Diletto y Fany Fair.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.	Dülmen, por Diletto.....	»	»	»	»

Madrid 31 de Enero de 1887.—El Secretario, Manuel G. Herrán.—V.º B.º.—El Presidente, El Duque de Fernán Núñez.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

DÍA 6

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm.	Nombre y domicilio del destinatario.
85	Joaquín Miñano.—Archeña.
86	Emilia García Martín.—Leganés.
87	Venancio Rodríguez.—Magaz.
88	Carlos Sut.—Barcelona.
89	Saturnino Rueda.—Ciudad Real.
90	Telesforo Fernández.—Reinosa.
91	Vicente Saavedra.—Santa Cruz de Mudela.
92	Omidia Rey.—Sevilla.
93	Manuel Rodríguez.—Tineo.
94	Manuel Marcede.—Espinosa de los Monteros.
95	Jacobo Arias.—Zaragoza.
96	Julia Martín.—Cubas.
97	Tomás Cuéllar.—Alcalá de Henares.
98	Pilar Castilla.—Escorial.
99	Amós Salvador.—Logroño.
100	Pedro Díaz.—Puebla de Navía.
101	Mariano Jiménez.—Alcalá de Henares.
102	Polonia Nerecán.—Chamartín.
103	Eugenio Jiménez.—Alcalá de Henares.

Madrid 7 de Abril de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 7

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
	<i>Central.</i>
Lisboa.....	Guillermo Withes.—Ballesta, 4, Madrid.
Toledo.....	Manuel Villalonga.—Plaza Santo Domingo, 8.
Porto.....	Tejado.—Cava Alta, Madrid.
Rioseco.....	José Perla.—Calle Gravina, 23.
Santander.....	Salga Angel Tarazona.—Calle Carmen, 28.
Montreal.....	Obrién.—Hotel Nantes, Madrid.
Martos.....	Sr. D. José López.—Alcalá, 16, principal.
Valladolid.....	Emilia Alvarez.—Barquillo, 19, cochera.
San Sebastián.....	Charles Brucent.—Bureau restaurante.
Tortosa.....	Gilson G. Martín.—Lista Telégrafos.
Carballo.....	Muros Moreno.—Diputado (ausente).
	<i>Norte.</i>
Calatayud.....	Manuel Camacho.—San Vicente Alta, 35, cuarto.
	<i>Sur.</i>
Salamanca.....	Joaquín Gabarda.—San Juan, 38, tercero
	<i>Este.</i>
Barcelona.....	Perfecto Torrecillas.—Serrano, 9.

Madrid 7 de Abril de 1887.—Por el Jefe del Centro, Tejada.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Valencia.

El día 30 del próximo mes de Abril, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en Madrid y en esta capital simultáneamente ante los respectivos Administradores de Propiedades é Impuestos ó funcionarios que hagan sus veces, y en el local de su dependencia, subasta pública para el arriendo de los derechos de Consumos de Palencia y su término municipal durante tres años, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Al hacerlo público para conocimiento de las personas que quieren tomar parte en la licitación, se advierte:

1.º Que no se admitirán proposiciones que no cubran los tipos siguientes:

	Plas. Cts.
Por los derechos que en cada un año corresponde percibir al Tesoro sobre las especies comprendidas en las tarifas, con exclusión de la sal...	212.827'50
Por el recargo municipal del 100 por 100 sobre los indicados derechos.....	212.827'50
Por los derechos del Tesoro sobre el consumo de la sal, cuya especie no está gravada con el expresado recargo.....	4.845
TOTAL por cada un año.....	430.500

Corresponde al período del contrato..... 1.291.500

2.º Que la subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, debiendo los licitadores consignar previamente en la Caja de Depósitos ó sucursal de la misma la cantidad de 25.830 pesetas, á que asciende el 2 por 100 del tipo antes fijado. El resguardo de este depósito y los documentos que acrediten la personalidad del licitador, se acompañarán con la proposición, la cual ha de extenderse en papel del sello 11.º y con estricta sujeción al modelo adjunto, expresando la cantidad que se ofrezca, sin enmiendas ni raspaduras y en letra precisamente. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitación verbal entre los autores de ellas por el término de quince minutos, adjudicándose al mejor postor.

Los pliegos que se presenten después de las doce y media no serán admitidos, ni podrán ser retirados los presentados anteriormente.

3.º Que no se celebrará más que una subasta, si en ella se presenta alguna ó varias proposiciones en forma legal que cubran el tipo y acepten las condiciones. Después de terminado el acto con la admisión de la que sea más favorable, no se recibirá ninguna otra proposición por ventajosa que sea.

La subasta no será firme hasta que recaiga sobre ella la aprobación de la Delegación de Hacienda. Si esta aprobación se retrasase más de cuarenta días, contados desde el del remate, el arrendatario podrá retirar su proposición, quedando libre de todo compromiso. Si el rematante no tomara posesión por falta de fianza, por no otorgar la escritura correspondiente ó por otra causa producida por culpa suya, perderá el depósito previo y será responsable además de los perjuicios que sufra la Hacienda.

- 4.º No serán admitidos como licitadores:
 - 1.º Los individuos de Ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio durante el arriendo.
 - 2.º Los Jueces municipales.
 - 3.º Los deudores á los fondos públicos ó del Municipio.
 - 4.º Los encausados con interdicción judicial.
 - 5.º Los menores de edad.
 - 6.º Los declarados en quiebra, y
 - 7.º Los extranjeros que no renuncien para este caso á los derechos de su pabellón.

Palencia 26 de Marzo de 1887.—Justo Ortega.

Pliego de condiciones para el arriendo de los derechos sobre las especies de Consumos en Palencia y su término municipal.

1.º El arriendo se contrata por el período de tres años, que principia el día 1.º de Julio próximo y termina el 30 de Junio de 1890, sirviendo de tipo la cantidad de 1.291.500 pesetas, á razón de 430.500 pesetas por cada un año.

2.º El arrendatario quedará subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda en los ramos que comprende el contrato.

3.º En la cobranza de derechos y precauciones para asegurarla ha de ajustarse á las reglas de la instrucción y á las tarifas vigentes en el período del contrato.

4.º Por razón de los recargos municipales, así como de los derechos del Tesoro, que se recaudarán juntamente, entregará las cantidades que correspondan á los tipos fijados para la subasta, con más los aumentos que en ella se obtuvieren.

5.º No percibirá el 10 por 100 de Administración sobre los recargos, mediante á que corresponde á la Hacienda.

6.º Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán dirimidas por la Administración.

7.º El arrendatario recaudará por medio de encabezamientos y conciertos particulares los derechos que devenguen las especies que consuman y vendan los cosecheros, fabricantes, especuladores, casas de labor, paradores, posadas, ventas y demás establecimientos públicos del extrarradio, así como los habitantes domiciliados en el mismo; debiendo ajustarse es-

tos encabezamientos á las disposiciones que contiene la instrucción.

8.º Quedará obligado á facilitar mensualmente á la Administración de la Hacienda, bajo la pena que previene la instrucción, si no lo hiciere, un estado comprensivo de las unidades de cada especie que se hayan adeudado para el consumo de la población y su término en dicho período, y de los derechos que por el total de cada especie se hayan devengado. También deberá presentar los libros y los registros que lleve, siempre que la Administración los reclame durante la época del arriendo y tres meses después.

9.º Pagará por mensualidades ó dozavas partes el importe anual del remate. En los cinco primeros días de cada mes entregará en la Tesorería de Hacienda, ó en donde se le ordene, el importe de la mensualidad corriente por derechos y recargos.

10. Si no lo verificase en el expresado día ni en los siguientes hasta el 10 inclusive, se considerará legal y completamente rescindido el contrato al finalizar el mismo día 10, quedando la fianza á beneficio del Estado, y con esto libre ya de toda otra responsabilidad el arrendatario, aunque se hagan después otros contratos por menor precio.

11. Siendo estos arriendos unos contratos hechos á suerte y ventura, no podrá pedir rebaja del precio estipulado ni indemnización alguna.

12. Si dejase de cumplir alguna condición, y de ello se siguiesen perjuicios á la Hacienda, quedará obligado á reintegrarlos, cuya obligación acepta la Hacienda del mismo modo.

13. Si se alterasen los derechos en alza ó baja se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, sin rescindir éste.

14. La Administración prestará eficaz auxilio al arrendatario en cuanto lo reclame y legalmente pueda dársele.

15. El arrendatario no tomará posesión del contrato sin que previamente afiance en el Tesoro su cumplimiento con una cantidad que represente, en metálico, la cuarta parte del precio anual estipulado incluso derechos y recargos.

16. Otorgará la escritura de arriendo y afianzamiento en el término de diez días, á contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación y aprobación del remate. Si dejare de otorgarla, ó impidiere su otorgamiento en dicho plazo, se tendrá por rescindido el contrato, perderá el depósito previo y será responsable además de los perjuicios que sufra la Hacienda.

17. Los gastos de otorgamiento de escritura, primera copia de la misma, inserción de los anuncios en la GACETA y otros que ocasione este contrato serán de cuenta del arrendatario.

18. Al incautarse el arrendatario de la administración y cobranza del impuesto, se practicarán los correspondientes aforos de las especies gravadas que existan en los establecimientos públicos de venta, y tendrá derecho á que con arreglo á instrucción se le abone el importe de los derechos y recargos que haya percibido la Administración anterior por las especies aforadas, quedando obligado á satisfacer á la Hacienda ó á quien la suceda las cantidades que correspondan por el impuesto establecido ó que se establezca sobre el consumo de los artículos que también queden existentes en los puestos públicos de venta al finalizar el contrato.

19. Aunque no forman parte del precio ni del tipo de la subasta los arbitrios que el Ayuntamiento tiene concedidos sobre algunos artículos no comprendidos en la tarifa de la Hacienda, el arrendatario queda obligado á recaudar estos arbitrios y los demás que se puedan conceder en la forma que convenga con el Municipio. Si no llegaren á convenirse, el rematante recaudará los mencionados arbitrios por cuenta de la Corporación municipal, y ésta podrá establecer como del arriendo la intervención correspondiente en cuanto á los arbitrios expresados, como dispone la Real orden de 23 de Mayo de 1885.

Palencia 26 de Marzo de 1887.—Justo Ortega.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal que se acompaña, enterado del pliego de condiciones bajo las que se subasta el arriendo de los derechos de Consumos de las especies gravadas en la ciudad de Palencia y su término municipal ofrece por dicho arriendo..... pesetas..... céntimos, por los derechos del Tesoro y recargos municipales correspondientes al período que comprende desde 1.º de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1890.

(Fecha y firma.) 1077—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo de la Excm. Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca, y con sujeción al

pliego de condiciones y relaciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Sevilla, en todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á subasta pública la adquisición de maderas para gastos generales de la segunda agrupación de este Arsenal, importante la suma de 6.750 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante esta Corporación en el local que ocupa la Comandancia general del mismo y la que se nombre en la referida provincia, á los treinta días de aquéllos en que aparezca esta publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de ésta y la de Sevilla, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones con arreglo al siguiente modelo extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, y por separado, y fuera del sobre que las contenga, entregarán á la Presidencia su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, la cantidad de 337 pesetas en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que determina el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876.

Carraca 29 de Marzo de 1887.—El Secretario, Antonio Moreno Guerra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm..... de tal fecha.....), para contratar..... en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó en la Comandancia de Marina de Sevilla, por los precios señalados como tipo para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 1084—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte se cita, llama y emplaza á Alejandro Barredo y Menéndez, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo Rafael Barredo y Fernández el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que tiene concertado con Dámasa Gómez y López; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 26 de Marzo de 1887.—Dr. Ildefonso Alonso de Prado. 1802—M

Por providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de esta Corte se cita, llama y emplaza á Liborio Montoto y Rodríguez, padre de Fidel Montoto y Villaluenga, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su hijo el consentimiento que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Teresa Gorjón y Bermúdez; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 23 de Marzo de 1887.—Licenciado, Juan Moreno González. 1803—M

Juzgados de primera instancia.

GUAYAMA

D. Joaquín A. Villodas, Juez de primera instancia accidental de la villa de Guayama y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de 14 del corriente, dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de D. Ambrosio Martínez y Sáez, vecino que fué de la Cidra, expido el presente edicto, por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle ó tengan noticia de su testamento, para que comparezcan á deducirlo ó presentarlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Guayama 18 de Febrero de 1887.—Joaquín Villodas.—El Escribano, Nicolás S. Arana. 301—P

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se anuncia por el presente edicto la muerte intestada de Antonio Cuervo y Cuervo, natural que fué de Forcinas, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de edad cincuenta y seis años, fallecido en esta Corte el día 10 de Diciembre del año último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que acudan á reclamarlo ante dicho Juzgado de la Latina, dentro del término de treinta días.

Madrid 31 de Marzo de 1887.—V.º B.º—El Juez, Sendín.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja. 302—P

SANTAFÉ

D. Bernardino Zegrí Lillo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre robo de un copón y cuatro corchetes de plata de la iglesia de Cúllar Vega, cuyo hecho debió tener lugar del 1.º al 4 del corriente, y en la que he acordado expedir esta requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de la Nación, fuerza pública, Guardia civil é individuos de policía judicial se sirvan disponer se practiquen, y practicarán, las más eficaces diligencias para la busca de los indicados objetos, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Santafé á 7 de Marzo de 1887.—Bernardino Zegrí.—Juan Gómez.

Señas de los efectos robados.

Un copón de plata completamente liso, teniendo la tapa unida á la taza, de forma redonda, dorado en la parte interna, con una cruz sobre la tapa; su elevación próximamente una tercia, siendo el diámetro de la taza unos 10 centímetros.

Unas corchetes de capa pluvial, de plata, en forma de corazón, caladas y próximamente del tamaño de medio duro.

Y otras corchetes, también de plata, en forma de concha y algo más pequeñas que las anteriores. J—483

SANTOÑA

D. Ramón Irurozqui y Palacios, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado pende causa criminal por estafas á varios comerciantes de esta villa contra D. Casto Campos Conteras, natural de Llerena, de estatura regular, más bien alta, pálido, descolorido por tener afección al pecho, bigote y pelo negros, de unos treinta años de edad, vestido de americana oscura, y el resto del traje como el de un artista; Elisa Rodríguez, titulada esposa de aquél, con pecas ó manchas en la cara, pelo negro, usando bastante flequillo rizado sobre la frente, algún vello sobre el labio superior y doble carrera de dientes en la misma mandíbula, por lo que parecía algo saliente ó abultada, vestida generalmente de merino negro, chal y mantilla de las llamadas de toalla, representando la edad de treinta años, y Doña Baltasara, que expresaba ser madre de la Elisa, de unos cincuenta años, gruesa y blanca, pelo en rizados canosos y ojos azules muy claros, la cual lleva consigo dos perritos de lanas muy bien arreglados, y contra cuyos sujetos se ha decretado auto de prisión, ignorándose actualmente su paradero, pero que se presume se encuentren en la capital de España.

En su virtud, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dichos tres sujetos á la cárcel de este partido y á disposición del requirente.

Santoña y Marzo 7 de 1887.—Ramón Irurozqui.—Por mandado de S. S., Sebastián Olazábal. J—524

SOLSONA

El Juez de instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido que se hospedó el día 7 del corriente en la posada de la Rosa, de esta ciudad, y cuyas señas al final se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lérida, comparezca en este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en méritos del sumario que sobre hurto de dos sábanas y estaba en la expresada posada me hallo instruyendo.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de Orden público procedan á la busca y detención del mencionado sujeto, y caso de ser habido, le conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Solsona 16 de Marzo de 1887.—C. González.—Por mandado de S. S., Antonio Ceriola, Escribano.

Señas de dicho sujeto.

Estatura regular, chato, bigote pequeño; viste gorra, capa, pantalón de cuadros blancos con rayas negras, alpargatas blancas cerradas; vende timbres; lleva una almohada encarnada que contiene los objetos que lleva para vender, y es aragonés. J—691

VALENCIA—MAR

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en libertad provisional Manuel Quílez Ribelles, de quince años de edad, soltero, barbero, hijo de Manuel y de Josefina, natural y vecino que fué de Villanueva del Grao, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado ó manifieste su paradero para ratificar cierto escrito presentado ante la Superioridad por su Abogado y Procurador en la causa contra el mismo sobre hurto de un reloj de plata; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 15 de Marzo de 1887.—Manuel Beltrán.—Licenciado, Miguel Jarín. J—692

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad contratista de la picadura de vena de tabaco, en liquidación.

Con arreglo al acuerdo adoptado en la junta general de accionistas el día 5 de Febrero último, se convoca á nueva junta general para el día 23 del corriente en el domicilio social, paseo de Recoletos, 29, entresuelo, para dar cuenta de la liquidación practicada.

Según los artículos 15 y 16 de los estatutos tienen derecho de asistencia todos los señores accionistas que posean cinco acciones por lo menos, depositándolas en la Caja de la Sociedad diez días antes del señalado para la junta.

Madrid 6 de Abril de 1887.—El Liquidador, J. R. Flores. X—1793

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Abril de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO de cielo. Rows include hourly data from 6 AM to 9 PM and various meteorological metrics like maximum/minimum temperature, wind velocity, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Abril de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos de las capitales que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteaayer llovió en Albacete, y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona, Bilbao, Oviedo, Palma, Pamplona, San Sebastián, Santander y Vitoria, y ha nevado en León y Segovia. Datos completos.

SANTOS DEL DIA

San Dionisio, Obispo, y el Beato Julián de San Agustín.